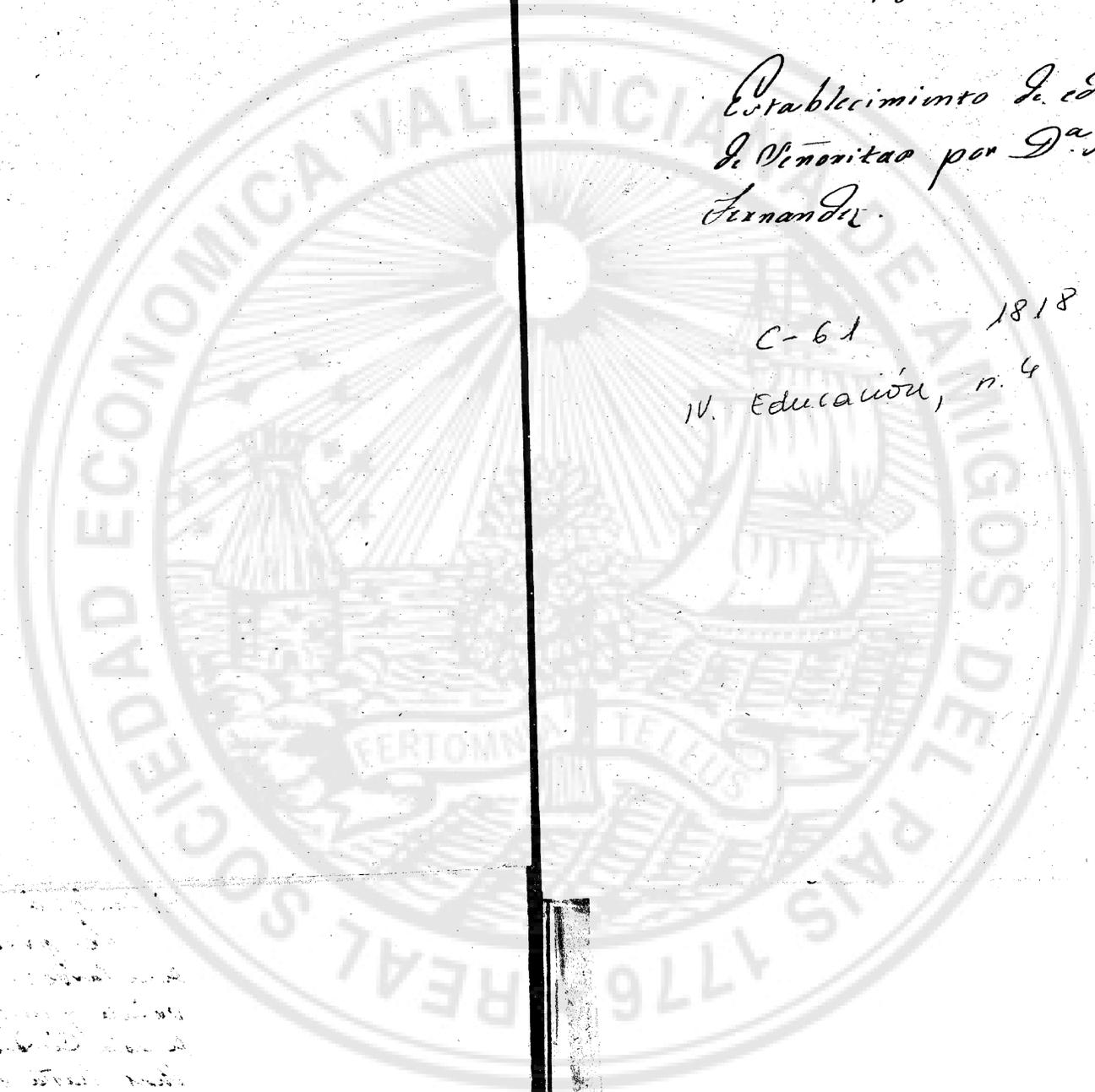


1818.

Establecimiento de Educacion  
de Niños por D.<sup>a</sup> Manuela  
Fernandez.

C-61 1818

IV. Educacion, n. 4

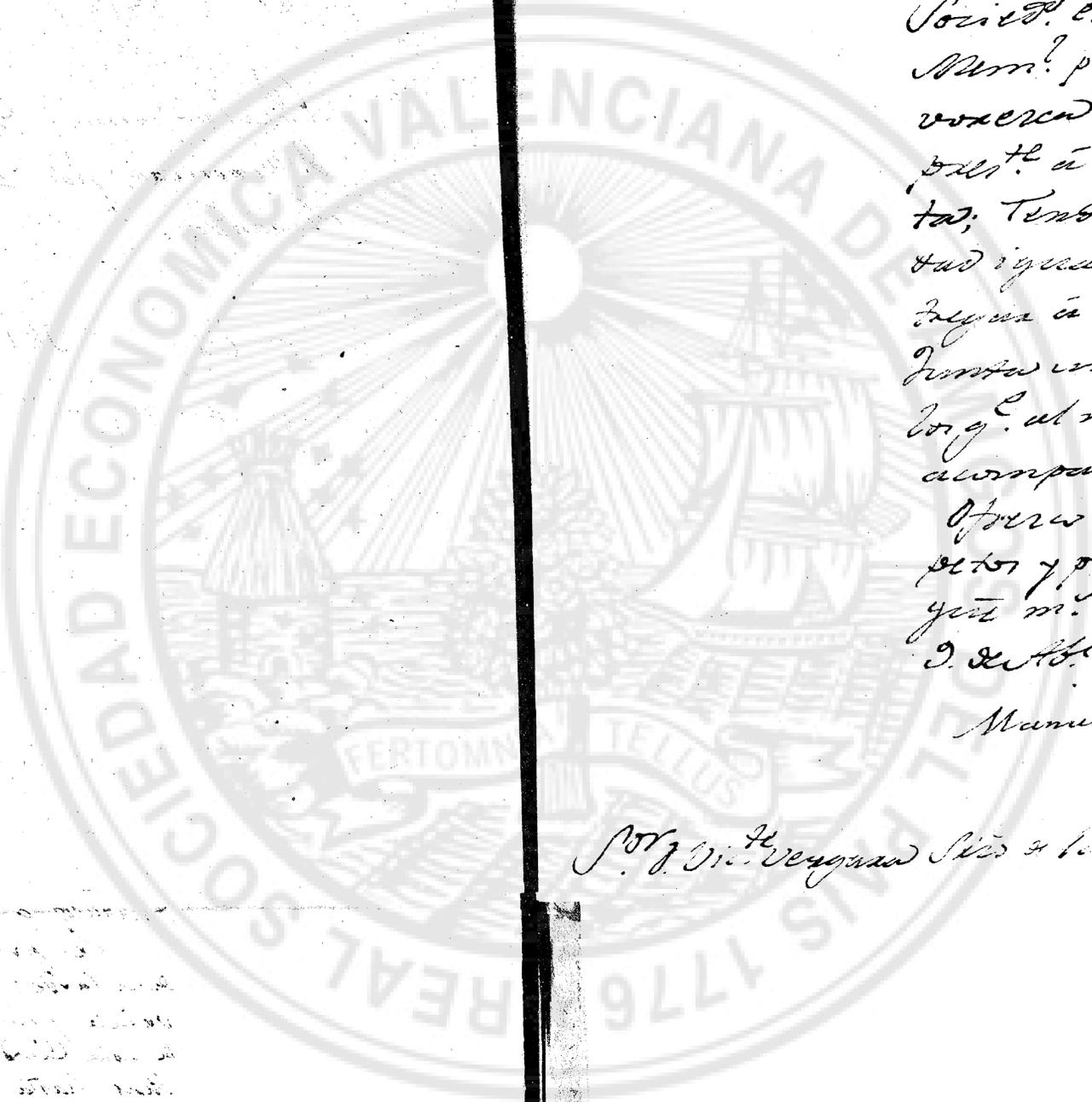


Dijo á V. como  
á S. de esta P. l.  
Sociedad el adpunk  
Mun. p. q. me fue  
venera en buento  
p. l. á la M. l. Jun-  
ta; Tendrá V. la bon-  
dad igualmente de en-  
tregar á los S. de esta  
Junta un Impreso de  
log. al mismo tpo  
acompañar.

Ofero á V. mis res-  
petos y pido á Dios se  
yá m. a. = V. a. =  
D. de A. l. de 1818.

Manuela Fernandez

José Vic. Vergara S. de la M. l. Soc. S. J.



M. F. S. S.

Doña Manuela Fern.<sup>a</sup> habiendo obtenido  
Titulo de aprobacion del Supremo Consejo de  
Castilla p.<sup>a</sup> enseñar, y educar Niñas en las Ciuda-  
des, Villas, y Lugares de este Reyno, se ofrece á la  
obediencia de V. S. M. con el mayor respeto, y  
considera con preciso de ver suyo hasta presente,  
q.<sup>e</sup> abría su Establecim.<sup>to</sup> de Educacion baxo el  
sistema q.<sup>e</sup> extractadarm.<sup>te</sup> se manifiesta  
en el adjunto Impreso, en la ídem. N.<sup>o</sup> 22. de la  
Calle de Carniceros de esta Ciudad, donde se pro-  
mete contribuir con todo zelo á la Educacion  
del bello Sexo, para cuyo objeto há implorado,  
y obtenido tambien la anuencia de este Ca-  
ballero S.<sup>o</sup> Corregidor.

La Ex.<sup>ta</sup> Señora há merecido por su Instruccion,  
y conducta la aprobacion de la Sociedad de  
la Ciudad de Soria, de la q.<sup>e</sup> há sido Maestra p.<sup>a</sup>  
espacio de siete años; y si en esta Capital tiene  
la fortuna de merecer igual satisfaccion de  
esta Real Sociedad Economica, habrá conseguido  
el premio á q.<sup>e</sup> aspira en sus deseos, ofreciendo  
como los ofrece, y dedica á la misma como á  
digna Protectora de la mas perfecta, y solida  
Educacion, implorando al mismo tpo como  
implora, y suplica la proteccion tan po-  
derosa de V. S. M. cuya vida que Dios m. a.  
Valencia D. de Ab.<sup>o</sup> de 1818.

Manuela Fernandez

M. F. S. S. de la Junta de esta R.<sup>a</sup> Socied.<sup>d</sup> Economica

7  
Acompaño á V. el adjun-  
to Puzito q. he bordado,  
y dedico á la R.<sup>a</sup> Sociedad  
Economica de esta Capital.  
Tenga V. á bien de presen-  
tarlo á la misma, á q. ren-  
didam.<sup>te</sup>. Duplico se dignen  
aceptarlo en consideracion  
á q. no el merito de la obra,  
y si solo los deseos de mu-  
yores adelantam.<sup>to</sup> en las  
clases de bordado, son los  
q. me han estimulado  
á trabajar esta peque-  
ña cosa.

Si la R.<sup>a</sup> Sociedad en el  
Tomo de Educacion de Vi-  
nas, á en otra cosa q. está  
á mi alcance, me juzga-  
re útil, al punto q. en ello  
reciviere el mayor honor,  
tendre el mayor de lo en  
devidu. = Dios que  
á V. m. a. = Vaca 14. de  
Oct.<sup>o</sup> de 1818. =

Manuela Fernandez

Por S.<sup>to</sup> de la R.<sup>a</sup> Sociedad Economica,

Doña Manuela Fernandez, Maestra de enseñanza y educacion de Señoritas, aprobada con título Real del Supremo Consejo de Castilla (que ha presentado á las Autoridades competentes de esta M. I. Ciudad de Valencia) abre un establecimiento ó colegio de Señoritas pensionistas, educadas en esta dicha Ciudad, calle de Carniceros, manzana 231, casa núm. 22.

Dicha Maestra lo ha sido por espacio de siete años de la Sociedad de la Ciudad de Soria, mereciendo toda la aprobacion, tanto por su instruccion, aplicacion y prudencia en la enseñanza, como por sus buenas costumbres y moralidad, segun consta por las certificaciones y documentos que ha presentado igualmente. Se cree con la instruccion debida para el desempeño de un objeto tan preferente é interesante, cual es, el de una sólida y perfecta educacion, de la que necesariamente depende el hábito de las buenas costumbres, y la felicidad de las familias, siendo buenas madres, apreciables esposas, y útiles á la Sociedad y al Estado.

Hacer un detenido estudio en adquirir un verdadero conocimiento de los tiernos corazones de sus educandas, para saber dirigir estos por las sendas del honor, inclinándolos á que se adornen de sentimientos apreciables de humanidad, amor y caridad al prógimo, será el mas interesante desvelo de la Maestra directora. El sistema de educacion que tiene adoptado, es el tratarlas con todo amor y dulzura,

corrigiéndolas por los medios mas suaves y prudentes sus faltas, para que llegando á convencerse de que las conocen, sepan enmendarlas.

Será de los principales cuidados de la Directora el que sus educandas sean aseadas y curiosas, ejercitándolas con su ejemplo, á sí mismas para el cuidado, aseo y curiosidad de su ropa; de modo que con esta práctica puedan enseñar y corregir cuando se hallen amas de sus casas, cualquiera falta de aseo y curiosidad en sus criadas.

Como obligacion primaria, serán las educandas instruidas en los sólidos y sagrados principios de nuestra santa Religion! Se las enseñará á leer y escribir con buena ortografía; y desde la caxeta se les dará igualmente enseñanza de todas las diferentes maneras de cosidos, como tambien de toda clase de bordados y demas labores que sean propias, y correspondan á la mayor instruccion de las Señoritas. No se escaseará en este establecimiento ninguna instruccion que sea análoga y decente á las educandas que la deseen, conciliando con sus inclinaciones la precisa auencia de sus Señores Padres ó de sus representantes, pues se las facilitará en él enseñanza de dibujo, de piano, y de cualquier otra cosa que pueda servir de mayor adorno é instruccion decorosa á su sexo.

Debiendo en todo establecimiento hacerse un justo repartimiento de las horas que deban dedicarse á la instruccion, como igualmente de las de descanso y recreo, tan preciso para que no fastidie aquella, se procurará con la debida prudencia, y en consideracion á la delicadeza de las niñas, señalar para uno y otro aquellas horas que sean mas

á propósito, y segun las estaciones del año. La Maestra, conociendo muy bien cuan preciso y necesario es el que se concedan á las educandas honestos recreos, ha buscado con este objeto, para dicho establecimiento, una casa muy capaz, en la que ademas de su buena ventilacion y distribucion, hay un espacioso huerto ó jardin, en el que podrán divertirse y entretenerse las Señoritas en sus sencillos é inocentes juegos.

Se admitirán en esta casa ó colegio de educacion Señoritas pensionistas, que podrán estar en él á costa entera, ó á media costa. Su asistencia será tal, cual se requiere á la clase del establecimiento: una mesa bastante decente procurará ir unida con el agasajo, amor, decencia y aseo correspondiente.

Los Señores que tuvieren á bien encargar á esta maestra la educacion de sus niñas, podrán mas detenidamente enterarse de la misma de todos los pormenores, tanto respecto á la asistencia que deberá darse á las educandas, como de lo que deban satisfacer por esta razon, y de todo lo demas que estimen conveniente.

Valencia 8 de Abril de 1818.

---

*En la imprenta de Estévan.*